



Mallorca, 283
08037 Barcelona
www.icab.cat

Tel. 93 496 18 80
Fax 93 487 15 89
icab@icab.cat

MANIFIESTO DEL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA 2014

ES TU TURNO, DEFIENDELO

- El acceso a la Justicia es un derecho fundamental de toda persona y garantiza que nadie, por razones económicas o de otra índole, pueda quedar sin defensa jurídica. Es necesario que la nueva Ley de asistencia jurídica gratuita garantice la viabilidad económica del servicio con la previsión de que sólo acceda quien no tenga recursos económicos.
- En contraposición con la extensión del beneficio a determinados colectivos -aunque puedan disponer de recursos suficientes para litigar-, el proyecto de ley no incluye la gratuidad de prestaciones como la asistencia letrada previa al proceso judicial en todo caso, asistencia a los presos condenados, la designación de profesionales para la acusación particular, la exención de cauciones, depósitos y consignaciones, ni la intervención de mediador, contador partidor, administrador judicial o concursal, intérprete o traductor, pese a que la intervención de estos profesionales puede ser necesaria durante la tramitación del proceso y sus costes muy probablemente tampoco los podrá asumir el beneficiario de justicia gratuita.
- La Justicia Gratuita, con amparo constitucional, es un servicio que prestan eficientemente más de 42.000 abogados y abogadas de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, en todos los órdenes jurisdiccionales y en todos los puntos de España, garantizando el acceso a la justicia y la defensa a todas las personas que no tienen recursos económicos suficientes. En Cataluña somos 6.923 y en Barcelona 3.461 los abogados y abogadas que prestamos el Turno de Oficio.
- Los abogados y abogadas de oficio son los auténticos protagonistas del servicio, y deben desarrollar su función en unas condiciones dignas. Por ello, la futura Ley de asistencia jurídica gratuita debe garantizar el cobro por cada actuación que lleven a cabo, no incrementar de manera innecesaria y arbitraria la carga burocrática ligada a la prestación del servicio, prever un régimen disciplinario adecuado y no desproporcionado, eliminar los problemas técnicos detectados del abogado de oficio en el ejercicio de su función y asegurar una retribución digna y puntual, tal como prevé la propia exposición de motivos de la actual ley.

- La gestión y organización del Servicio recae en los colegios de abogados. Sin embargo, no se puede cargar a estas corporaciones públicas un exceso de burocracia que impide o hace inviable su actual cometido, la tramitación de las solicitudes de justicia gratuita que efectúan los ciudadanos, así como el control deontológico que ejercen respecto a la actuación de los profesionales. Asimismo, se les debe asignar la dotación económica suficiente para que puedan llevar a cabo la función que la ley les asigna.
- La nueva Ley de asistencia jurídica gratuita debe facilitar la proximidad entre el abogado y el beneficiario de justicia gratuita, fomentar un servicio de calidad basado en la inmediatez en la prestación del servicio y en el control deontológico de este mismo servicio de la mano de los Colegios de Abogados. Esto se garantiza mediante el requisito de que para acceder a prestar el servicio de justicia gratuita del abogado tenga residencia y despacho abierto en el ámbito del colegio donde se llevará a cabo y no como prevé el proyecto de ley.
- La nueva ley debe preservar el derecho de defensa. Sin embargo, el proyecto prevé un nuevo mecanismo de ratificación del beneficiario de justicia gratuita cuando el proceso judicial pasa a segunda instancia. Asimismo, establece como novedad que transcurrido un año hay que tramitar otra vez la solicitud de justicia gratuita, lo que vulnera el ejercicio del derecho de defensa y genera unos incrementos de costes innecesarios.
- Hay que reconocer igualmente la labor de todos los que, de una manera u otra, intervienen diariamente para salvaguardar este derecho.

Por todo ello, los Colegios de Abogados, con motivo de la tramitación parlamentaria de la nueva Ley de asistencia jurídica gratuita y de la celebración del Día de la Justicia Gratuita, manifestamos:

DEFENDEMOS una justicia gratuita de calidad, prestada por abogados con inmediatez y proximidad, con una infraestructura digna y con unos medios materiales adecuados en función del servicio que se presta, todo ello a favor de la persona solicitante del beneficio de justicia gratuita.

REIVINDICAMOS el reconocimiento, a todos los niveles, de la figura y la labor del abogado de oficio. Su esfuerzo y su profesionalidad resultan encomiables e indispensables para que el Estado de Derecho sea real y plenamente efectivo.

CONSIDERAMOS imprescindible que la nueva Ley de asistencia jurídica gratuita dignifique la tarea del abogado de oficio, garantice el cobro de sus honorarios y mejore su estatus con vistas a que el servicio disfrute del máximo prestigio y calidad en beneficio del justiciable.

SOLICITAMOS que con el fin de garantizar su viabilidad económica, la Ley vaya acompañada de la correspondiente dotación económica.

RATIFICAMOS el compromiso histórico de la Abogacía con la Justicia Gratuita y con la búsqueda constante e incondicional, conjuntamente con todas las administraciones y operadores intervinientes, de todas las medidas que sean eficaces para conseguir la mejora del servicio y redunde en una mejor defensa de los derechos los ciudadanos.

14 de julio 2014